

**PARA SU PUBLICACION EN INGLES, RUSO, ESPANOL, CHINO y POLACO**

CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVA YORK  
CONDADO DE NUEVA YORK

FRIDANE ADOLPHE, individualmente y en nombre de otras personas en similar situación que fueron empleados por SIGNATURE CARE LLC y/o SIGNATURE CARE CDPAP y/o MEGA STAFFING y/o SHOLOM EISEN, y otras entidades afiliadas o controladas por SIGNATURE CARE LLC y/o SIGNATURE CARE CDPAP LLC y/o MEGA STAFFING y/o SHOLOM “SAM” EISEN,

Demandantes,

v.

SIGNATURE CARE LLC y SHOLOM “SAM” EISEN,

Demandados.

Index No.: 522705/2018

**NOTIFICACION DE DEMANDA  
DE ACCION DE CLASE**

**PARA: Todos los individuos que llevaron a cabo trabajo en nombre de los Demandados Signature Care LLC y Sholom “Sam” Eisen como Asistentes de Salud a Domicilio no residenciales y/o asistente de cuidado personal en el Estado de Nueva York del 20 de febrero del 2012 al presente.**

El propósito de esta Notificación es informarle que se ha presentado una demanda en contra de Signature Care LLC y Sholom “Sam” Eisen (colectivamente “Signature Care” o “Demandados”) en la cual se alegan reclamos bajo la ley de Nueva York y para dejarle saber los derechos que pueda tener respecto a esta demanda.

**DESCRIPCION DE LA DEMANDA**

Demandante Fridane Adolphe trabajo como Asistente de Salud a Domicilio para Signature Care y presento la demanda en la corte estatal bajo la ley de Nueva York alegando que Signature Care no pago a ello y sus otros compañeros de trabajo (“Demandantes”) por todas las horas de trabajo durante el turno, no pagaron a la tarifa de salario mínimo por la tarifa de todas las horas trabajadas, no pagaron toda la compensación de horas extras y no pagaron las “horas repartidas”. Los demandantes también alegan que cuando trabajaron turnos de 24 horas, no siempre recibieron 8 para dormir, 5 de las cuales debiesen haber sido ininterrumpidas, y 3 recesos de un lapso de una hora cada uno para recesos de comida. Los demandantes continúan alegando que Signature Care fallo en mantener archivos adecuados de las horas que los demandantes de hecho trabajaban, los recesos que los demandantes tenían derecho a recibir y las facilidades para descansar que debían darse a los demandantes. Por ellos los demandantes alegan que les tuvieron que haber pagado por todas las horas de turno de 24 horas trabajadas. Los demandantes también alegan que a ellos también se les pagaba una tarifa por hora más baja que la tarifa de salario prevaleciente en efecto según la Ley de Salario Digno, Código N.Y.C. Admin. § 6-109 y la ley de Paridad de Salario para Trabajadores de Cuidados de Salud a Domicilio, Ley de Salud Pública de Nueva York § 3614-c.

## PARA SU PUBLICACION EN INGLES, RUSO, ESPANOL, CHINO y POLACO

La Corte ha permitido que esta acción de demanda proceda y ha autorizado la publicación de esta notificación para dejarle saber sobre el estatus de esta demanda. La Corte aún no ha decidido si los reclamos de la demanda son válidos o tienen algún mérito.

Signature Care niega que los reclamos de los Demandantes tengan algún mérito y han presentado varias defensas contra los reclamos de los Demandantes. Signature Care niega contundentemente cualquier mala acción o responsabilidad ante los Demandantes o cualquier trabajador presente o ex trabajador de Signature Care que pueda alegar que él o ella recibió un pago mas bajo del que le correspondía.

### SUS DERECHOS Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

La clase ha sido certificada para los reclamos que surgen bajo la ley de Nueva York que busca recuperar salarios. Usted puede participar en este caso, siempre y cuando usted haya trabajado para Signature Care en Nueva York en cualquier momento entre el 20 de febrero del 2012 al presente y usted haya trabajado como cuidadora de salud a domicilio no residente y/o asistente de cuidado personal. Si usted desea incluirse en esta demanda, o usted no lleva a cabo alguna acción en responder esta notificación, usted será un miembro de la Clase de personas cuyos derechos serán determinados por la demanda. Como Miembro de la Clase, usted dará de alta su derecho de proceder individualmente y también dará de alta cualquier derecho que pueda tener a recibir danos y perjuicios, penalidades que la corte pueda imponer si encuentra que Signature Care violó la ley de manera voluntaria. Como miembro de la clase, también estará legalmente vinculado por cualquier decisión de la Corte en esta demanda. Si se llega a un acuerdo o sentencia, al terminarse el caso, el Consejero de la Clase hará una aplicación a la Corte para recuperar los honorarios legales y las costas, y la Corte tendrá la discreción en el monto que se le dará a los abogados que le representan. Los honorarios de los abogados serán pagados del monto que se recupere de la demanda. Usted tiene derecho de consultar con su abogado en este asunto. Si desea ser representado por otro abogado, puede hacerlo, pero usted será responsable de pagarle los honorarios.

Si usted no desea participar en esta demanda, usted debe enviar una carta firmada que deberá titular “Yo elijo excluirme de la Clase *Fridane Adolphe v. Signature Care LLC*, Index No. 522705/2018, que esta en la Corte Suprema de Nueva York por el Condado de Nueva York.” También deberá incluir su nombre, dirección y firma. Su solicitud deberá enviarse por correo de Primera Clase U.S o puede enviarlo por correo electrónico a LaDonna M. Lusher, Esq. de Virginia & Ambinder, LLP, localizada en 40 Broad Street, 7mo piso, Nueva York, Nueva York, 10004, [www.vandallp.com](http://www.vandallp.com), [llusher@vandallp.com](mailto:llusher@vandallp.com). Usted debe seguir este procedimiento de forma precisa para poderse excluir de esta demanda. Si decide no participar en esta demanda, usted no podrá ser eligible a recibir los beneficios en caso de que se recupere algún monto, pero retendrá su derecho de demandar a Signature Care de forma separada y en su nombre por los reclamos que se han presentado en la demanda.

Virginia & Ambinder, LLP y Naydenskiy Law Firm, LLC han sido designados como los Consejeros de la Clase que le representaran en este caso. Usted puede obtener información adicional sobre esta demanda contactando a LaDonna M. Lusher, Esq., 40 Broad Street, 7mo

**PARA SU PUBLICACION EN INGLES, RUSO, ESPANOL, CHINO y POLACO**

piso, Nueva York, N.Y. 10004, llusher@vandallp.com, teléfono (212) 943-9080, fax (212) 943-9082. Si necesita traducción a ruso, por favor solicite hablar con Albina Zakharkina. Si necesita traducción al español, por favor solicite hablar con Ines Cruz. Si necesita traducción al polaco, por favor solicite hablar con Iwona Ner.

**Usted tiene derecho a participar en esta demanda, aunque sea una persona que no tenga documentos migratorios o si aun trabaja en Signature Care.**

**Todas las comunicaciones y discusiones que tenga con Virginia & Ambinder, son confidenciales y no serán divulgadas sin su consentimiento.**

**NO CONTACTE A LA CORTE O AL SECRETARIO DE LA CORTE CON PREGUNTAS**